



Resolución nº2393 de 8/10/2020

CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 15 DE OCTUBRE DE 2020

Examinados los asuntos a someter a consideración de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el artículo 78 del Reglamento Orgánico Municipal de San Vicente del Raspeig, por remisión del art. 28 de la misma norma.

Visto lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en ejercicio de las atribuciones que me confieren el artículo 21.1 c) de la citada Ley 7/85, y de conformidad con el Decreto nº 1118, de 11 de junio de 2020, RESUELVO:

PRIMERO: Convocar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el **día 15 de octubre de 2020 a las 9.30 horas**, en primera convocatoria, que se celebrará **en el Salón de Plenos**, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- Aprobación del acta, en borrador, de la sesión anterior (08.10.2020).

2º.- Información y Dación de cuenta.

-SANIDAD - Expediente 574167E: Decreto nº 2299 de 30.09.2020 de adjudicación de contrato menor de servicios para la captura y albergue de animales abandonados o extraviados, decomisados o incautados.

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

3º.- RECURSOS HUMANOS - Expediente 534780A: Productividad nómina octubre 2020.

4º.- RECURSOS HUMANOS - Expediente 535098R: Servicios Extraordinarios nómina octubre 2020.

5º.- RECURSOS HUMANOS - Expediente 578848F: Aprobación de reducción de jornada, sin reducción de retribuciones, a personal municipal.

6º.- RECURSOS HUMANOS - Expediente 578853N: Aprobación de reducción de jornada, sin reducción de retribuciones, a personal municipal.

7º.- ASESORÍA JURÍDICA Y PATRIMONIO - Expediente 502996F: Resolución estimatoria de reclamación de responsabilidad patrimonial RRP. 6/20.

8º.- ASESORÍA JURÍDICA Y PATRIMONIO - Expediente 506174W: Resolución estimatoria de reclamación de responsabilidad patrimonial RRP. 10/20.

9º.- ASESORÍA JURÍDICA Y PATRIMONIO - Expediente 557674Y: Resolución desestimatoria de reclamación de responsabilidad patrimonial RRP 32/20.

10º.- Despacho extraordinario.

11º.- Ruegos y preguntas.

SEGUNDO: Comuníquese a los miembros de la Junta, para su conocimiento, efectos y asistencia, significándoles que, contra el presente, puede interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo en los plazos legalmente establecidos en la normativa reguladora de dicha jurisdicción y que desde esta fecha los expedientes están a su disposición para poder ser examinados. En caso de no poder concurrir a la sesión convocada, deberá ponerlo en conocimiento de la Alcaldía con la debida antelación.